

2023-215

Auto de sustanciación No. 111

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la curadora ad-litem de **JIMMY ANDRÉS Y MARÍA HERICA RESTREPO ZULUAGA**, en este proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido por **GLORIA AMPARO ZULUAGA**, se dispone relevarla del cargo.

Para el efecto se nombra al **DR. JUAN PABLO GUZMÁN ROMERO**, quien se localiza en el correo electrónico pabloguzmanabogado@hotmail.com, a quien se le concederá el término de diez días para contestar la demanda, una vez posesionado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

CUE

Maria Patricia Rios Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **356811972119ccc5c1f62f77a28083ad4c4c4efda898af954e15421c3ab8d89d**

Documento generado en 23/01/2024 02:13:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>